## **LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1917**

**Puente.-** Se consigna la suma de Bs. 25,000 en el Presupuesto Nacional de 1918, para la colocación del puente sobre el río Azero.

## **JOSE GUTIERREZ GUERRA**

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo 1º.- En el Presupuesto Nacional para la gestión de 1918, se consigna la suma de veinticinco mil bolivianos, para la colocación del puente sobre el río Azero.

Artículo 2º.- La administración de estos fondos y la ejecución de la obra correrán a cargo de una Junta compuesta por el Subprefecto, el Presidente; de la Junta Municipal y un vecino notable de la capital de la provincia del Azero, nombrado por el Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de noviembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno. - La Paz, 23 de noviembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.